



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO



Propuesta 1: Volver a tener reguladas las condiciones para que un jugador de una categoría inferior pueda ser inscrito en Acta si el Código lo permite.

Modificación del art. 25º.

Versión actual

Art. 25º.- Las diferentes categorías, edades y años, son las que rigen para la temporada 2010-2011 y sucesivas, salvo que se modifique expresamente por la FEDH.

Temporada 2010-2011

Categoría	Jugadores nacidos en	Edad Mínima
Senior	1990 o anterior	1994
Sub-20	1991 -1992	1995
Sub-18	1993 - 1995	1996
Sub-15	1996 - 1997	1999
Sub-13	1998 - 1999	2001
Sub-11	2000 - 2001	2003
Sub-9	2002 y posterior	-

Versión propuesta

Art. 25º.- Las diferentes categorías, edades y años, son las que rigen para la temporada 2010-2011 y sucesivas, salvo que se modifique expresamente por la FEDH.

Temporada 2010-2011

< MISMA TABLA >

- Cuando un club desee inscribir a un jugador en una categoría superior a la suya según su categoría natural por edad, deberá reemitir un certificado médico oficial en el que se le autorice explícitamente a participar en la categoría en que desea jugar, así como la autorización paterna/legal según el caso.

La FEDH valorará los documentos y en caso de ser aceptados procederá a su autorización.


JUEGO LIMPIO RESPETO
- LIDERAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL HOCKEY HIELO ESPAÑOL -



Propuesta 2: Cambio de la fecha límite de inscripción en la categoría Sub-18 para poder incorporar jugadores nuevos en una competición que se desarrolla a lo largo de más de seis meses habitualmente.

Modificación del art. 34º.

Versión actual

Art. 34º.- En la categoría **junior Sub-18**, después de la **sexta jornada** de cada una de su correspondiente liga, no se admitirá la inscripción de ningún jugador en Liga Nacional y Copa de S.A.R. El Príncipe.

Versión propuesta

Art. 34º.- En la categoría **junior Sub-18**, no se admitirá la inscripción de ningún jugador en Liga Nacional después de la fecha del **31 de diciembre**, o después de la sexta jornada de la competición de liga si ésta es posterior. En ningún caso se permite la inscripción de jugadores nuevos en la Copa de S.A.R. El Príncipe.

JUEGO LIMPIO  RESPETO
- LIDERAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL HOCKEY HIELO ESPAÑOL -



Propuesta 3: Modificación del artículo que regula las suspensiones por sanción para aclarar como se contabilizan en el caso de no jugadores, para incorporar las suspensiones automáticas que marca el Reglamento Oficial, y para que quede reflejado el periodo en que se contabilizan las Incorrecciones de partido.

Modificación del art. 111º.

Versión actual

Art. 111º.- El jugador, técnico, delegado o árbitro que haya percibido una suspensión por parte del Juez Único de esta FEDH por sus infracciones dentro o fuera del juego, y en acorde a nuestro Reglamento, comenzará de inmediato a cumplir con su suspensión de la siguiente forma:

- a. Dependiendo en la categoría que esté jugando y/o participando y haya sido sancionado con uno o más partidos de suspensión, el jugador no podrá volver a jugar hasta que no haya cumplido su sanción en dicha categoría.
- b. Durante el plazo que dure su sanción, no podrá participar en ninguna otra categoría hasta haber cumplido con su sanción en la categoría correspondiente al fallo del órgano disciplinario competente de esta FEDH. En caso que la Competición en la categoría que había sido suspendido haya finalizado, y teniendo opción a participar en otra categoría, podrá cumplir dicha suspensión en esta nueva categoría.

Versión propuesta

<Se incorporan los siguientes párrafos>

Art. 111º.- El jugador, técnico, delegado o árbitro que haya percibido una suspensión por parte del Juez Único, por el Comité de Apelación de la FEDH o por el Reglamento Oficial de Hockey Hielo de FEDH / IIHF, por sus infracciones dentro o fuera del juego comenzará de inmediato a cumplir con su suspensión de la siguiente forma:

- a. Dependiendo en la categoría que esté jugando y/o participando y haya sido sancionado con uno o más partidos de suspensión, el jugador no podrá volver a jugar hasta que no haya cumplido su sanción en dicha categoría.


JUEGO LIMPIO RESPETO
- LIDERAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL HOCKEY HIELO ESPAÑOL -



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO



- b. Durante el plazo que dure su sanción, un jugador no podrá participar en ninguna otra categoría hasta haber cumplido con su sanción en la categoría correspondiente al fallo del órgano disciplinario competente de esta FEDH. En caso que la Competición en la categoría que había sido suspendido haya finalizado, y teniendo opción a participar en otra categoría, podrá cumplir dicha suspensión en esta nueva categoría.
- c. Un técnico, delegado, juez o árbitro que tenga que cumplir una sanción por uno o más partidos lo hará en todas y cada una de las categorías en que ha sido inscrito o ha participado durante la temporada en curso.
- d. Todo jugador u oficial que haya sido expulsado en un partido –sanción de “Expulsión de Partido”- tendrá que cumplir automática e inmediatamente un partido de suspensión de acuerdo al criterio que marca el párrafo a. del presente artículo. A esta sanción habrá que añadir la que imponga el Juez Único o el Comité de Apelación de la FEDH tras resolver el expediente correspondiente.
- e. Todo jugador u oficial que haya sido sancionado con dos “Incorrecciones de Partido” tendrá que cumplir automática e inmediatamente un partido de suspensión de acuerdo al criterio que marca el párrafo a. del presente artículo. Este partido de suspensión es independiente de lo que puedan resolver el Juez Único o el Comité de Apelación de la FEDH.
- f. Para contabilizar las Incorrecciones de Partido que conlleven la suspensión automática regulada en el párrafo anterior se considerarán todas las Incorrecciones de Partido sancionadas en partidos incluidos en el calendario de la FEDH en un periodo que, a partir de la temporada 2011-2012, será de un año natural.



JUEGO LIMPIO RESPETO
- LIDERAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL HOCKEY HIELO ESPAÑOL -



Propuesta 4: Cambio en la redacción de los artículos que refieren a la obligatoriedad de participar en el Torneo de Detección y el Campeonato de España Sub-15 para que ésta sea por equipo y no por jugador.

Modificación de los arts. 189º y 190º.

Versión actual

Art. 189º.- Para participar en el Campeonato de España es obligatorio participar en el Torneo de Detección Nacional, como jugador.

Art. 190º.- Para participar en el Campeonato Pirenaico es obligatorio participar en el Campeonato de España, como jugador.

Versión propuesta

Art. 189º.- Para participar en el Campeonato de España es obligatorio participar en el Torneo de Detección Nacional.

Art. 190º.- Para participar en el Campeonato Pirenaico es obligatorio participar en el Campeonato de España.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO



Propuesta 5: Cambio en la reglamentación de la Liga Nacional 2ª División. Se revisan los criterios para la participación de jugadores Sub-20, de manera que se considera Sub-20 internacional el que ha sido seleccionado en la temporadas anterior a la que se está disputando, y no se considera internacional si ha sido seleccionado solo en la selección Sub-18 ó en la temporada en curso.

Modificación del anexo 2º.

Versión actual

1. Reglamento del Campeonato

La Liga Nacional Senior 2ª División se disputará bajo las mismas Reglas que la 1ª División y además:

- Si un club tiene también un equipo jugando en la Primera División:
 - Tendrá que presentar una lista de 12 jugadores, incluyendo al mejor portero, a sus extranjeros, y a los jugadores internacionales Sub-20 los cuales no podrán jugar en Segunda División antes del inicio de la competición de 2ª división.
 - Todo jugador Senior que esté reflejado 5 veces en las actas oficiales de partidos de Primera División no podrá jugar con el equipo de la Segunda División.
 - Los jugadores Junior Sub-20 (no internacionales, se entiende por jugadores internacionales aquellos jugadores que han participado en algún Campeonato del Mundo representando a España en Sub-20 y/o en Sub-18) y Sub-18 podrán jugar indistintamente en los equipos Senior de Primera y Segunda División de su club siempre y cuando estén habilitados para hacerlo.

Versión propuesta

1. Reglamento del Campeonato

La Liga Nacional Senior 2ª División se disputará bajo las mismas Reglas que la 1ª División y además:

- Si un club tiene también un equipo jugando en la Primera División:
 - Tendrá que presentar una lista de 12 jugadores, incluyendo al mejor portero y a sus extranjeros, los cuales no podrán jugar en Segunda División antes del inicio de la competición de 2ª división.



JUEGO LIMPIO RESPETO
- LIDERAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL HOCKEY HIELO ESPAÑOL -



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO



- o Todo jugador Senior que esté reflejado 5 veces en las actas oficiales de partidos de Primera División no podrá jugar con el equipo de la Segunda División.
- o Todo jugador Sub-20 internacional (entendiendo como tal aquel que participó con la Selección Nacional Sub-20 en la temporada anterior) que esté reflejado 5 veces en las actas oficiales de partidos de Primera División no podrá jugar con el equipo de la Segunda División.
- o Los jugadores Junior Sub-20 no internacionales (es decir los que no cumplen lo expuesto en el párrafo anterior) y Sub-18 (que entren por edad en la categoría senior) podrán jugar indistintamente en los equipos Senior de Primera y Segunda División de su club siempre y cuando estén habilitados para hacerlo.



JUEGO LIMPIO

RESPETO

- LIDERAR LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL HOCKEY HIELO ESPAÑOL -



Federación Española de Deportes de Hielo C/.Tuset, 28 2º 1ª 08006 Barcelona Tel.93.368.37.61 Fax: 93.368.37.59

e.mail: info@fedhielo.com

web: www.fedhielo.com

